Puerto Asís (Putumayo), 13 de abril de 2020

Ingeniero:
WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTÍZ
Subdirector
Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima con funciones de director
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Regional Putumayo
Puerto Asís, Putumayo

Asunto: "Contratar la adecuación del bloque 5 destinado para socialización y formación tipo LEGO e instalación de películas de privacidad en diferentes áreas de la planta física del SENA regional Putumayo".

Respetado director:

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de forma respetuosa me permito remitir necesidad la cual tiene por objeto: "Contratar la adecuación del bloque 5 destinado para socialización y formación tipo LEGO e instalación de películas de privacidad en diferentes áreas de la planta física del SENA regional Putumayo". De conformidad a las consideraciones que se expresan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de ofrecer y otorgar formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Que, para dar cumplimiento a la misión, visión y políticas institucionales, la dirección general administra y coordina que las áreas de gestión, ejecuten de forma oportuna y eficiente los planes, programas y proyectos que contribuye al desarrollo y mejoramiento continuo de la entidad.

Debido a la importancia de las actividades que ejecuta el SENA, se hace necesario adoptar políticas, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento administrativo; en concordancia a las políticas del gobierno colombiano, que buscan masificar el uso de las herramientas tecnológicas para aumentar la competitividad de las entidades públicas.

También está en la obligación de adelantar todos y cada uno de los procesos contractuales que se requieran para garantizar la buena marcha y efectivo cumplimiento de las diferentes actividades que desarrollan las áreas administrativas y de formación.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el SENA regional Putumayo hace presencia en los diferentes municipios del departamento, en los cuales han construido su infraestructura, las cuales son destinados para, las labores administrativas y de formación que se requieran, por consiguiente y en virtud de las particularidades ambientales de la región del Putumayo, en la cual predomina el tiempo soleado y húmedo, los inmuebles en los cuales presta su servicio la regional Putumayo reciben iluminación natural por la fachada interior y la fachada exterior, teniendo en cuenta este factor que de acuerdo a la ubicación de las diferentes dependencias y sus mobiliario puede afectar el correcto desempeño de algunos funcionarios que reciben las luz natural directa o indirectamente situación que impide efectuar las labores administrativas, de enseñanza y de aprendizaje en una forma adecuada.

Por cuanto la continua exposición a la luz natural se constituye en un factor de riesgo para los aprendices, funcionarios y contratistas, para ello y con el objeto de prevenir y mitigar los riesgos por exposición a la luz solar directa. Situación que se puede controlar y mitigar con la instalación de películas de protección solar, las cuales además de bloquear los rayos solares, aísla el calor y permite un ahorro en la energía, por cuanto una película de ventana bloquea el 98% de los rayos UV reduciendo la decoloración y el envejecimiento de los muebles de interior. La película de control de calor para ventana puede retener el calor en invierno y mantenerlo fuera en verano bloqueando hasta el 90% de los rayos infrarrojos, reduciendo costosos de calefacción y refrigeración. Estas películas son de fijación estática y no adhesivas: esta película de privacidad autoadhesiva para ventana no tiene diseño de pegamento, sin liberación química, reutilizable, fácil de instalar y quitar, no deja residuos después de quitarla.

Además de los efectos antes descritos estas películas configuran un aspecto de seguridad, por cuanto actúan como una "red de seguridad" al sostener el vidrio roto juntos, lo que puede evitar las salpicaduras de piezas rotas cuando se golpea el cristal.

Por otra parte, el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la regional Putumayo cuenta con un espacio dentro de la cede donde se realizan socializaciones y formación tipo LEGO, no obstante, este espacio no cuenta con las condiciones mínimas requeridas para impartir formación por cuanto carece de una infraestructura que cumpla con las condiciones físicas y técnicas exigidas para el proceso de formación, (cerramiento del espacio, confort térmico,)

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se estima procedente iniciar un proceso contractual para ecuación de “Contratar la adecuación del bloque 5 destinado para socialización y formación tipo LEGO.

El subdirector del Centro con funciones de Director Regional Putumayo, certifica que el presente proceso de contratación quedó incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, tal como se muestra en el pantallazo adjunto.

392	95121900;	86_9518_388 Contratar la adecuación del bloque 5 destinado para socialización y formación tipo LEGO e instalación de películas de privacidad en diferentes áreas de la planta física del SENA regional Putumayo	4	4	210	0 CCE-10	51000000	51000000	0	0	CO-PUT-86568	Ivan Dario Quintero Marmol	31870832

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado
95121900; 30141511; 60121015; 30171705	Contratar la adecuación del bloque 5 destinado para socialización y formación tipo LEGO e instalación de películas de privacidad en diferentes áreas de la planta física del SENA regional Putumayo	51.000.000

Descripción del objeto a contratar:

Objeto: "*Contratar la adecuación del bloque 5 destinado para socialización y formación tipo LEGO e instalación de películas de privacidad en diferentes áreas de la planta física del SENA regional Putumayo".*

Especificaciones y Condiciones Técnicas de los bienes:

Especificaciones Esenciales:

Condiciones técnicas de adecuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
1,1	Tubería PVC 1/2" incrustada en pared	M	5		
1,2	Suministro e instalación de interruptor sencillo	Und	6		
1,3	Suministro e instalación de interruptor doble	Und	1		
1,4	Suministro e instalación de luminarias LED cuadradas de 18 W,	Und	12		
1,5	Suministro e instalación de plafones de policarbonato	Und	7		
1,6	Suministro e instalación de bombillos LED de 20W	Und	7		
1,7	Suministro e instalación de tomacorriente doble	Und	2		
1,8	Suministro de un tablero de 8 circuitos Bifásico	Und	1		
1,9	Suministro e instalación de Tuberia EMT 1/2"	M	102		
1,1	Suministro e instalación de cable #12 AWG libre de halógenos	M	40		
1,11	Suministro e instalación de cajas de 4x2 EMT de sobreponer	Und	3		
1,12	Suministro e instalación de cajas octogonales **EMT**	Und	12		
1,13	suministro e instalación toma corriente **GFCI** en muro **EMT**	Und	1		
1,14	suministro e instalación de Breaker de 20 A incrustar	Und	4		

1,15	suministro e instalación de Breaker de 30 A incrustar	Und	2		
1,16	Suministro e intalación de iluminación de emergencia	Und	2		
1,17	Suministro e instalación de cajas de 4x2 PVC	Und	3		
1,18	Suministro e instalaciónTerminales EMT 1/2"	Und	30		
1,19	Suministro e instalaciónUniones EMT 1/2"	Und	30		
1,2	Suministro e instalación Curvas EMT 1/2"	Und	8		
1,21	Suministro e instalaciónTerminales PVC 1/2"	Und	2		
1,22	Suministro e instalación Curvas PVC 1/2"	Und	5		
1,23	Suministro e instalación de Cable # 12 AWG desnudo	M	30		
1,24	Suministro e instalación de Tuberia EMT 3/4"	M	9,5		
1,25	Suministro e instalación de terminales EMT 3/4"	Und	2		
1,26	Suministro e instalación de cable 10 AWG libre de halógenos	M	14		
1,27	Suministro e instalación de alambre desnudo 10 AWG libre de halógenos	M	7		
1,28	Suministro e instalación de cable 8 AWG libre de halógenos	M	50		
1,29	Suministro e instalación de alambre desnudo 8 AWG libre de halógenos	M	17		
1,3	Suministro e instalación de Tuberia EMT 1"	M	26		
1,31	Suministro e instalación de Tuberia PVC CONDUIT 1"	M	13		
1,32	Suministro e instalación de Terminales PVC CONDUIT 1"	Und	1		
1,33	Suministro e instalación de uniones PVC CONDUIT 1"	Und	4		
1,34	Suministro e instalación de curvas PVC CONDUIT 1"	Und	2		
1,35	Suministro e instalación de punto eléctrico para instalación aire acondicionado	Und	2		
	SUBTOTAL				
2	**CUBIERTA**				
2,1	Revisión de cubiertas, impermeabilización y reparación de goteras	M2	56		
2,2	Pintura e inmunización en cercha de elementos de madera	M2	56		
2,3	Suministro e instalación de cielo raso en PVC	M2	59		
	SUBTOTAL				
3	**MUROS**				
3,1	Construcción muro (1,60m x 0,50 m)	M2	0,8		
3,2	Pañete liso 1:3 incluye filos y dilataciones	M2	0,8		
	SUBTOTAL				
4	**PISOS**				
4,1	Reiro de piso existente	M2	60		

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

4,2	Suministro e instalación de piso en porcelanato 60x60 antideslizante color blanco	M2	60		
4,3	Suministro e intsalación de andén en concreto E: 0,12 M	M2	2		
	SUBTOTAL				
5	**PINTURA**				
	Estuco y pintura vinitlo tipo 2, a 3 manos estructuras en concreto (colores a Definir por la entidad)	M2	80		
	SUBTOTAL				
6	**OTROS**				
6,1	Suministro e instalación de carpintería en aluminio anodizado incluye y película de privacidad contro filtro solar Uv 15% según lineamientos del SENA para elementos en vidrio laminado, incluye vidrio laminado de 8mm	M2	16,28		
6,2	Suministro e instalación de Vinilo Sansblasting (diseño según especificaciones de diseño)	M2	10,00		
6,3	Instalación de aire acondicionado, incluye limpieza y mantenimiento	UND	2,00		
6,4	Suministro e instalación de señalización de emergencia para la sede	UND	40		
	SUBTOTAL				
7	**VIDRIOS**				
7,2	Suministro e instalación de Puertas en vidrio templado laminado 8 mm Incluye Logo SENA, gato cierre puerta y accesorios para instalación	UND	2		
6,5	Suministro e instalación de vidrios de 8mm En ventanas superiores	M2	12		
	SUBTOTAL				
8	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE PRIVACIDAD**				
8,1	Suministro e instalación de película de privacidad control filtro solar Uv 15% para sede Puerto Asís	M2	17		
8,2	Suministro e instalación de película de privacidad control filtro solar Uv 15% para sede Mocoa	M2	14		
	SUBTOTAL				
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				
	ADMINISTRACIÓN				25%
	IMPREVISTOS				1%
	UTILIDAD				4%
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				
	TOTAL PROYECTO				

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

1. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.

2. Serán de cuenta del Contratista las instalaciones provisionales de agua, energía y teléfono.

3. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Interventoría y/o supervisor mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.

4. Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Interventoría y/o supervisor.

   Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.

5. Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

6. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva al SENA, La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Interventoría y/o supervisor.

7. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

8. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

9. En la construcción y acabados de las obras, SENA será exigente y, por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. El SENA se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

10. Las cantidades de obra de los ítems cuya unidad de medida sea fraccionable se aproximarán a un decimal.

11. Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Interventoría y/o supervisor exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del Contratista y el número asignado al trabajador.

12. Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Interventoría y/o supervisor, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.

13. Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la Interventoría y/o supervisor.

14. Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA

Personal de la obra**:** El contratista deberá mantener como personal directivo de la obra Residente permanente y un Director responsable de la ejecución de la obra de acuerdo a lo exigido en los pliegos, cuyos curriculums se presentarán a Interventoría para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos. El mismo contratista no podrá ser el Residente permanente de la obra, pero podrá actuar como Director de la misma. Por tanto, el residente de tiempo completo no podrá ser el mismo Contratista ni el Director, ni el Representante Legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

Ensayos de laboratorio: El contratista de la obra asumirá los costos por los ensayos de laboratorio necesarios, con un laboratorio previamente autorizado por la Interventoría y/o supervisor. El Contrato que por esta actividad se realice debe incluir la toma de muestras de laboratorio, y los resultados deberán ser entregados directamente al Interventoría y/o supervisor. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos.

Métodos de construcción: Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en este pliego para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, El Interventor y/o supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros Contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato de obra firmado. Trabajo defectuoso o no autorizado: El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Interventor y/o supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Interventor y/o supervisor, debiendo ser corregido por El Contratista.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

Daños a la obra ejecutada y a terceros: El Contratista será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

Materiales: El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Interventor y/o supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Interventoría la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la Interventoría y/o supervisor lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

Equipo: El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el interventor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Interventor y/o supervisor podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.

Trabajadores de la obra: Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con El Interventor y/o supervisor. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

Sitios de disposición de desechos sólidos: Durante la ejecución de los trabajos, la Interventoría y/o supervisor determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la resolución 0541 del 14 de diciembre de 1.994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente.

En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones, el SENA, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato.

Señalización: Cuando las obras objeto del Contrato alteran las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas Generales de Construcción y la Resolución No. 001937 de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño,

forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del interventor y/o supervisor.

Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

El Interventor y/o supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del Contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el interventor y/o supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar.

Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas.

Distintivo del personal: El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante El Interventor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección. El Contratista deberá suministrar al Interventor y/o supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

El Contratista, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).

Prevención de accidentes y medidas de seguridad: En relación al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG – SST), según el cumplimiento para implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG – SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes de El Interventor, el Interventor y terceras personas.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

Nota 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará para dar inicio a la ejecución del contrato, se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de El Interventor y/o supervisor, el Interventor y/o supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantengan las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma:

Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.

Antes de iniciar el contrato el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Interventor y/o supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Durante la ejecución del contrato el Interventor y/o supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el interventor y/o supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápite mano de obra, solicitados en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas.

Limpieza de los sitios o zonas de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

Entrega y recibo de la obra: El Contratista avisará con quince (15) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El Interventor y/o supervisor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos.

Al momento de entregar la obra, las partes contratantes suscribirán el acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar. Se excluyen las reclamaciones por vicios de construcción que tiene derecho a realizar el Interventor.

Limpieza final restauración: A la terminación de la obra, El Contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el supervisor ordenará la limpieza por cuenta del SENA y cargará su costo al CONTRATISTA. Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo reposición de pavimentos, de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

Condiciones técnicas películas de privacidad

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

1.	CARACTERÍSTICAS
1.1	Vidrios en fachada
1.2	Suministro e instalación de (2) paneles de vidrio tipo laminado incoloro de 4mm de espesor total medidas (162 x 187 y 209 x 113)
1.3	Suministro de láminas de control solar UV para uso comercial de vidrios de fachada
1.4	La instalación debe realizarse de forma interna
1.5	Se deben retirar y/o mover los elementos que interfieran con la instalación de las láminas de control solar
1.6	Se debe realizar limpieza de la totalidad de los vidrios
1.7	Las características de la lámina son las siguientes:
1.7.1	Lámina control solar UV para uso comercial
1.7.2	Estructura / espesor de la película 2 micras o superior
1.7.3	Luz visible trasmitida (Deslumbramiento VLT) 44 % o menos
1.7.4	Energía solar rechazada (TSER) 91% O SUPERIOR
1.7.5	Clasificación de flamabilidad. M1 (No inflamable)
1.7.6	Ultravioleta rechazado (UV): 98.5 % ó superior alta resistencia a los impactos y ralladuras
1.7.7	Disminución de mínimo un 78% el ingreso de Calor
1.7.8	Tonalidad color SILVER
1.7.9	Película de vidrio está hecha de material de PVC, con una capa antiarañazos en la superficie, resistente a la fricción, que no se desvanezca ni se ampolle
8.0	Adhesivo estático para ventana. La película de privacidad de una vía debe estar libre de pegamento, sin liberación química, reutilizable, fácil de instalar y quitar, sin residuos después de quitarla.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 135 de la Ley 1753 del 2015, articulo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, y demás marco legal aplicable vigente.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y además normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
5. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

7. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
15. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual

Obligaciones Especiales Del Contratista:

1. Suministrar los materiales requeridos para llevar a cabo a todo costo las adecuaciones, y todas las demás actividades dentro del objeto contractual, los cuales deberán ser de la mejor calidad y contar con las especificaciones técnicas y de calidad que se exijan para cada uno de los elementos.
2. Llevar a cabo todas las actividades necesarias para las adecuaciones a todo costo de la infraestructura del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Regional Putumayo
3. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual.
4. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
5. El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista
6. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
8. Para el desarrollo de actividades en altura, el contratista deberá cumplir a la Resolución 1409 de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" y demás normatividad legal aplicable a trabajo en alturas; por lo anterior, al inicio de las actividades deberá presentar certificado de trabajo en alturas nivel avanzado no mayor a un año del personal encargado de la actividad, certificado del equipo de ascenso a utilizar, registro de inspección de los equipos de protección contra caída. Por otra parte, el Contratista deberá disponer en sitio, toda vez que se desarrollen labores en altura, el rol de Coordinador de Trabajo en altura.

9. Contar con un residente de SISOMA con disponibilidad de 100%, durante el plazo de ejecución del contrato en la obra, que sea profesional en Salud Ocupacional o un profesional en cualquier área con postgrado en salud ocupacional, cuyo título haya sido expedido dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de la oferta, con licencia vigente para prestación de servicios de salud ocupacional expedido por entidad competente, que incluya las siguientes áreas: Diseño y ejecución de programas de Salud ocupacional, Salud ocupacional y seguridad industrial, y que cuente con mínimo 5 cursos de formación relacionados con SG-SST, HSEQ, SGC y Salud Ocupacional cuya intensidad horaria sumadas arrojen =o> 150 horas. El residente deberá acreditar experiencia profesional general de mínimo 6 años; y deberá acreditar experiencia profesional específica como HSEQ en obras civiles y en SGI mínima de 18 meses.
10. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar en medio físico o Magnético matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y el plan de trabajo en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo a desarrollar durante la vigencia del contrato. Por lo anterior, el Contratistas deberá disponer el recurso humano para la implementación y desarrollo del mismo, de acuerdo al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.
11. Para la realización de trabajos eléctricos, el contratista deberá presentar las certificaciones de estudio y matricula del personal que realice esta actividad y al finalizar los trabajos presentar certificado de cumplimiento con normatividad RETIE.
12. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
13. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
14. El contratista deberá cumplir con las disposiciones de Ley 55 de 1993, en sus artículos 6, 7, 8 y 9, relacionados con el etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad de los productos químicos a ser utilizados en el desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá disponer en sitio las respectivas Hojas de seguridad. Por otra, el contratista deberá garantizar que las sustancias químicas estén clasificadas y etiquetadas de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado. (Decreto 1496 de 2018).
15. El Contratista deberá mantener el lugar ordenado.
16. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de los funcionarios, contratistas, aprendices, visitantes y demás comunidad educativa en general.
17. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
18. Disponer en el sitio de trabajo u obra, los elementos mínimos para dar respuesta ante una emergencia.
19. Desarrollar el objeto contractual en las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
20. El contratista deberá observar y cumplir con buenas prácticas en materia ambiental, concordante con la normatividad vigente en y deberá atender los lineamentos de la política ambiental de la institución, los cuales están contenidos en la Resolución 03769 de 2014. Los escombros se depositarán en sitios debidamente autorizados por la Supervisión y a cargo del contratista.
21. El contratista está obligado a almacenar en un lugar establecido bajo su custodia los materiales de trabajo para evitar su uso por personal no autorizado.
22. Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de la obra.
23. Debe tener y/o asumir el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo de la obra.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681

IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

24. Subcontratos: El contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Los subcontratos que el contratista tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras deberá presentarlos previamente al SENA para su aprobación. El contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
25. Libro diario de obra: El contratista deberá llevar un libro en el cual quedarán inscritas todas las observaciones sugerencias que diariamente haga la Supervisión. Además deberá dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como; estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avances de la obra, suministro de materiales, etc. Todo aquel que escriba en el diario de la obra, deberá firmar y colocar la fecha. La persona responsable de llevar al día este diaria será el residente del contratista, quien está en la obligación de presentarlo al Supervisor y a los representantes del SENA que visiten la obra. Igualmente el día que se inicien los trabajos, la Supervisión y el contratista suscribirán con los vecinos, si hubiere lugar, un acta de vecindad, donde conste el estado en que se encuentra el sitio de la obra y las construcciones y amueblamientos aledaños a éste.
26. Programación del Contrato: El contratista deberá presentar a la supervisión un programa detallado y definitivo de realización de la presente contratación, que incluya la ruta crítica y el diagrama de barras, antes de la fecha de iniciación de las obras. Este programa formará parte del acta de iniciación de obra suscrita por el contratista y por el supervisor, de tal manera que éste pueda realizar un seguimiento, control y evaluación de la misma durante la ejecución del contrato. En la realización del programa debe tenerse especial cuidado en lo relacionado al plazo para la ejecución de la obra y al proceso constructivo. La aprobación que el supervisor dé al programa de construcción no exonera al Contratista de sus obligaciones contraídas de acuerdo con el contrato. En consecuencia, deberá entregar la obra oportunamente y en forma satisfactoria aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de equipos a los programados, lo mismo que personal adicional o que tenga necesidad de reprogramar algunas o todas sus actividades sin que con ello ocasione un mayor costo para el SENA. El programa de trabajo presentado por el Contratista se hará cumplir estrictamente por la supervisión y es obligación del contratista mantenerlo actualizado. A juicio de la supervisión, este programa podrá ser modificado luego de iniciarse la obra, sin que tal modificación ocasione variaciones del plazo, valor y objeto del Contrato.
27. Registro fotográfico: Deberá realizarse en forma secuencial el registro fotográfico, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se entregará a la supervisión en el momento de realizar el acta final de obra.
30. Equipo: El equipo que utilice el contratista, su desgaste y mantenimiento correrán por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo aprobado por el supervisor y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones. El SENA podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.
31. Depósitos y oficinas: El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y un (os) número (s) telefónico (s), con el fin de tener una comunicación más activa. El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra. Tan pronto se haya concluido la obra de que tratan estas especificaciones y antes de que se efectúe el acta final, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio de la supervisión. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra ya que el valor total de estos se considerará incluido dentro de los costos de administración.

32. Discrepancias: En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, planos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error. En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el Supervisor.
33. Cambios en los planos o especificaciones: El Supervisor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previo análisis de las situaciones encontradas y consulta con los proyectistas a través del Supervisor del SENA. Si por estos cambios se afectan tanto el plazo, como el precio, o uno de éstos, el SENA, deberá acordar con el Contratista los mayores costos. Cuando el Contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someterlos cambios a consideración del Supervisor; si éste no los aprobare, el Contratista se ajustará a los planos y especificaciones originales. El SENA entregará al Contratista por conducto de la Supervisor, los planos y especificaciones, los cuales forman parte de este contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos pero no en las especificaciones, o que se encuentren en éstas pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontrare en ambos documentos. Para el pago de la última acta de obra, es necesario que el contratista entregue a la Supervisión los planos actualizados de la obra, sí durante el desarrollo de ésta se presentaron modificaciones a los entregados al inicio del contrato. Esta actualización se hará en copias maestras de los originales o en medio magnético, de acuerdo con el supervisor.
34. Aplicar el programa de Ahorro uso eficiente del agua ley 373 del 1997 y de energía respecto a la línea base de construcción sostenible. Resolución 549 de 2015 Articulo 5.
35. Durante el almacenamiento de RCD se deberán tener barreras que minimicen el impacto visual en el lugar, realizar obras de drenaje y control de sedimentos, señalizar la zona de almacenamiento y cubrir los RCD para evitar dispersión de partículas.
36. Presentar un Plan de gestión ambiental de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de energía.
37. Entregar los soportes de las cantidades de RCD gestionadas para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final en sitios debidamente autorizados por el Municipio y/o Autoridad Ambiental competente.
38. En el caso de que no existan escombreras autorizadas en el Municipio, el contratista deberá entregar a la Entidad concepto técnico emitido por la Autoridad competente, para el uso de RCD como material de relleno. Así mismo, deberá entregar informe con registro fotográfico, de las cantidades de RCD gestionadas como material del relleno en sitios debidamente autorizados.
39. En el caso en que se requiera el uso de materiales de construcción como arena, piedra o gravilla, el contratista deberá garantizar que estos sean provenientes de canteras debidamente autorizadas por la Autoridad Minera o Ambiental, para ello deberá entregar a la Entidad copia de respectiva autorización.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

40. Para efectos de la certificación de la conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas — RETIE, de acuerdo a la Resolución 90708 de 2013 y demás normas que la adicione o complementen adicionales y complementarias que regulen la materia; el contratista deberá presentar formato diligenciado y firmado de "Declaración de cumplimiento".

OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso.
2. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
3. Apoyar la aprobación de la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
6. Liquidar el contrato cuando a ellos hubiere lugar.

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. **Contrato a Celebrar:** Contrato de obra.
2. **Plazo Ejecución:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, contados a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
3. **Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución de la presente contratación será en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - Regional Putumayo del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA ubicado en la Calle 19 A No. 23 – 57 Barrio 20 de Julio, Puerto Asís – Putumayo. respecto de la construcción y la instalación de las películas en lo vidrios en las sedes del SENA, Puerto Asís y Mocoa.
4. **Forma de Pago:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - Regional SENA regional Putumayo, realizará un único pago, una vez se haya ejecutado la totalidad de la obra, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con los requisitos establecidos por la institución, adjuntando el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscal, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

   Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

   El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007 que señala: *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (…), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos*."

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soportes para los pagos deberán ser avalados por el Supervisor del Contrato.

El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Cordialmente,

IVAN DARIO QUINTERO MÁRMOL
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto Regional Putumayo

Proyecto: Jazmín Andrea Becerra -Ingeniera de Apoyo Regional Putumayo

Revisó: Adriana Solarte Rosero _Abogada Gestión Contractual